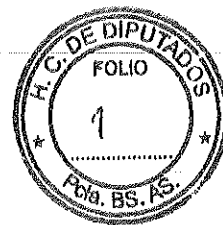




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1060 126-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

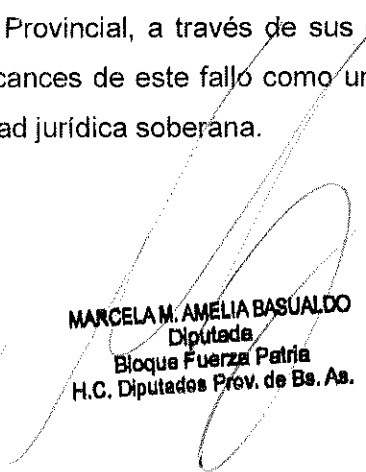
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo el histórico fallo dictado por la justicia de los Estados Unidos el pasado 28 de marzo de 2026, el cual reconoce la plena soberanía de la República Argentina sobre YPF S.A. y sus recursos estratégicos. Esta sentencia no solo constituye un triunfo jurídico de magnitud global, sino que ratifica la vigencia de la ley, la defensa del patrimonio nacional y la consolidación de una política de Estado orientada a proteger los activos que garantizan el futuro y el desarrollo de todos los argentinos.

Lo expuesto ratifica que la expropiación de YPF, realizada con fines de utilidad pública, constituye un acto soberano e irrenunciable de recuperación de la soberanía hidrocarburífera, reafirmando la supremacía de la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico de un país por sobre cualquier estatuto societario de carácter privado.

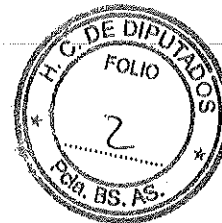
Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, promueva la difusión de los alcances de este fallo como un hito en la defensa de los intereses nacionales y la seguridad jurídica soberana.


MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1060-126-27



FUNDAMENTOS

El reciente fallo de la Cámara de Apelaciones de Nueva York no es solo un triunfo legal en tribunales extranjeros; es, ante todo, la validación de la capacidad del Estado Nacional para defender su patrimonio y su destino frente a intereses financieros especulativos. La sentencia de primera instancia ahora revocada no solo carecía de sustento jurídico sólido, sino que representaba una amenaza existencial para la estabilidad económica de nuestra Nación, al intentar imponer una deuda ilegítima de más de 16.100 millones de dólares.

Este fallo es contundente al poner un límite a lo que puede definirse como una aventurada extorsión financiera disparatada, tratando de equiparar a todo un país con una suerte de mesa dinero, o peor aún, un juego de naipes.

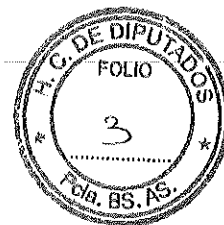
Es de resaltar, que los fundamentos técnicos de la defensa argentina, sostenidos con coherencia a lo largo de diversas administraciones, han demostrado que el interés público y la soberanía sobre los recursos estratégicos son pilares que ningún contrato o estatuto privado puede vulnerar; pero no queda allí, porque esos mismos fundamentos fueron los esgrimidos y argumentados para efectuar la recuperación de una empresa que nunca debió haber sido privatizada.

La defensa de YPF es la defensa de la energía como motor de desarrollo. Reconocer que la expropiación realizada bajo el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se ajustó estrictamente a derecho es reafirmar que la Argentina es dueña de su subsuelo y de su futuro. En este mismo sentido, se destaca el rol fundamental del Gobernador Axel Kicillof, quien por aquel entonces Ministro de Economía, como principal artífice técnico y político de la recuperación de nuestra petrolera de bandera, sostuvo con visión estratégica la necesidad de reintegrar el control de los recursos energéticos al patrimonio nacional. Su gestión no solo garantizó que el proceso expropiatorio se ejecutara bajo parámetros de eficiencia y estricta legalidad, sino que consolidó los argumentos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1060 126-27



de defensa soberana que hoy permiten a la República Argentina repeler pretensiones financieras desmedidas en tribunales internacionales.

Es una victoria del sentido común y de la legalidad internacional que protege los bienes de impacto global de nuestro país frente a quienes intentaron lucrar a expensas del pueblo argentino.

La recuperación de la soberanía hidrocarburífera es una política de Estado que trasciende coyunturas. Con este fallo, se garantiza que los recursos generados por nuestra petrolera de bandera se destinen a la inversión, la tecnología y el bienestar social, y no a alimentar las arcas de fondos especulativos que pretendían condicionar nuestro crecimiento por décadas.

La soberanía de una Nación no se agota en la delimitación de sus fronteras; se ejerce, fundamentalmente, en la capacidad de decidir sobre sus recursos estratégicos y en la defensa ineludible de su patrimonio ante los tribunales del mundo. El reciente fallo judicial en los Estados Unidos, que revierte una demanda que amenazaba la estabilidad económica de nuestro país, marca un antes y un después en la historia del derecho internacional y la gestión pública argentina.

Este pronunciamiento judicial no es un hecho aislado, sino el resultado de la *fuerza de un país* que decidió no tutelar intereses mezquinos, sino proteger bienes de impacto global como lo son nuestras reservas energéticas. YPF es el corazón de nuestra matriz productiva y el motor del desarrollo tecnológico y social de la Provincia de Buenos Aires y de toda la Argentina. Reconocer la validez de las leyes nacionales y el derecho del Estado a gestionar sus recursos estratégicos es, en esencia, un acto de justicia que proyecta una visión de futuro soberana y próspera.

El fallo ratifica conceptos fundamentales:

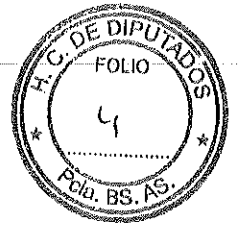
Respeto a la Ley: La confirmación de que los actos de un Estado soberano, realizados conforme a su Constitución y leyes de orden público, deben ser respetados en el ámbito internacional.

Recursos Estratégicos: El blindaje de YPF como herramienta clave para la independencia energética y el desarrollo de proyectos de escala mundial como Vaca Muerta.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1060 126-27



Política de Estado: La demostración de que, por encima de las diferencias partidarias, existe un interés superior que es la Patria. Esta victoria pertenece a todos los argentinos, incluso a aquellos que, por miopía política o intereses ajenos, intentaron perjudicar a su propio país en el proceso.

La magnitud de la demanda revertida representaba un riesgo sistémico para el tesoro nacional. Haber logrado este resultado ante la justicia extranjera demuestra la solvencia de nuestros argumentos y la potencia de un Estado que se planta con profesionalismo y convicción en la defensa de lo que es suyo.

Es imperativo destacar que este proceso judicial nunca debió haber tenido lugar, puesto que la expropiación de la petrolera de bandera se ejecutó de manera acorde y eficiente, ajustándose estrictamente a los parámetros de utilidad pública. La soberanía nacional sobre los recursos estratégicos es una facultad irrenunciable que no puede ser objeto de discusión en tribunales extranjeros, especialmente cuando el Estado actúa en defensa del interés general y respetando el ordenamiento jurídico en su conjunto.

Bajo ninguna circunstancia el estatuto de una sociedad privada puede pretender prevalecer sobre la Constitución Nacional de un país soberano; permitir tal precedencia representaría una claudicación jurídica inaceptable que este fallo ha logrado, finalmente, desestimar.

Proteger YPF es proteger el trabajo bonaerense, la industria nacional y la posibilidad de que las futuras generaciones hereden un país con capacidad de decisión propia. Es elevar el concepto de soberanía a una realidad tangible y económica.

Por todo lo expuesto, y considerando que este fallo constituye un antecedente fundamental para el derecho soberano y un triunfo moral y material para la sociedad argentina en su conjunto, solicito a los Sres. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARCELA M. AMELIA BASUALDO
Diputada
Bloque Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.